LA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS

CERTIFICA A QUIEN INTERESE:

Que, ALIANZA FIDUCIARIA S.A identificado con NIT 860.531.315-3 tiene contratada la póliza de Infidelida Riesgos Financieros No 1001140 bajo las siguientes condiciones:

ASEGURADO:	ALIANZA FIDUCIARIA S.A Y TODOS LOS FONDOS, CARTERAS COLECTIVAS Y FIDEICOMISOS BAJO SU CUSTODIA, de acuerdo con la última información de suscripción proporcionada por el Asegurado vista por los Aseguradores/Reaseguradores y sujeto a los términos y condiciones acordadas y/o Alianza Valores Comisionista de Bolsa S.A.
INTERES:	Sección A: Póliza Integral Bancaria, texto DHP-84 Sección B: Delitos Electrónicos y por Computador, texto LSW 983. Sección C: Indemnización Profesional, según clausulado NMA 2273 Sección D: Transacciones Incompletas.
PERIODO	Desde las 00:00 horas del 19 de abril del 2023 hasta las 00:00 del 19 de octubre del 2024,hora local estándar en la dirección principal del Asegurado.
LÍMITE TERRITORIAL	Mundial según se define en el clausulado de la póliza original, sin embargo, excluyendo USA y CANADÁ respecto de la sección C solamente.
LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN:	Sección A, B & D: COP$70.000.000.000 por toda y cada pérdida y COP$140.000.000.000 en el agregado por la vigencia para todas las secciones combinadas para Alianza Fiduciaria S.A. pero, sublimitado a COP$10.000.000.000 por toda y cada pérdida y COP$20.000.000.000 en el agregado por la vigencia para Alianza Valores Comisionista de Bolsa S. A.

Sección C
COP$50.000.000.000 por toda y cada pérdida y COP$100.000.000.000 en el agregado por la vigencia.
Se aclara que los primeros COP$3.000.000.000 por toda y cada pérdida, y COP$6.000.000.000 en el agregado vigencia, correspondientes a la Sección C – Indemnización Profesional, son retenidos por el cliente.

DEDUCIBLE: COP$175.000.000 por toda y cada perdida / reclamo con respecto a todas las cláusulas de seguro de la Sección A, Sección B, Sección C y Sección D.

.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de agosto del 2023 y es solamente una confirmación de la existencia del seguro, sin que implique modificación, extensión o remplazo del contenido de las condiciones generales, particulares o especiales de la póliza, para efectos de cualquier reclamación siempre se deberá ceñir a las condiciones de la citada póliza.

Cordialmente,

PABLO SAUL RUA

Firmado digitalmente por PABLO SAUL RUA
Fecha: 2023.08.16 14:54:23 -05'00'

La Previsora S.A Compañía de Seguros
Elaboró: CHRISTIAN H COGUA CAMARGO